



ENFERMEDADES PROFESIONALES EN EL SECTOR MINORISTA DE LA CARNE

El **SECTOR MINORISTA DE LA CARNE** que integra un amplio abanico de actividades comerciales (carnicerías, charcuterías, casquerías, pollerías, salchicherías, etc.), cuenta con un colectivo de trabajadores (carnicero, charcutero, repartidor, etc.) cuyas **CONDICIONES LABORALES ESTÁN RELACIONADAS CON POSIBLES DAÑOS SOBRE SU SALUD.**



**Comunidad
de Madrid**

ENFERMEDADES PROFESIONALES EN EL SECTOR MINORISTA DE LA CARNE

EXPOSICIÓN A RIESGOS FÍSICOS

RUIDO AMBIENTAL
EXPOSICIÓN A VIBRACIONES
EXPOSICIÓN A BAJAS TEMPERATURAS



ENFERMEDADES AUDITIVAS,
RESPIRATORIAS
Y /O DERMATOLÓGICAS

EXPOSICIÓN A RIESGOS QUÍMICOS
MANEJO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
VAPORES DE LAS CÁMARAS



ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
Y /O DERMATOLÓGICAS

EXPOSICIÓN A RIESGOS BIOLÓGICOS
CONTACTO CON VÍSCERAS
Y RESTOS DE ANIMALES



ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
Y /O DERMATOLÓGICAS

EXPOSICIÓN A RIESGOS ERGONÓMICOS
MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS,
POSTURAS FORZADAS
MOVIMIENTOS REPETITIVOS



TRASTORNOS
MÚSCULO
ESQUELÉTICOS
FATIGA FÍSICA

EXPOSICIÓN A RIESGOS PSICOSOCIALES
RITMO DE TRABAJO,
JORNADAS LABORALES PROLONGADAS



FATIGA MENTAL
ESTRÉS LABORAL

ABORDAR LAS POSIBLES ENFERMEDADES EN EL SECTOR SE CONVIERTE EN UNA ACTIVIDAD PRIORITARIA Y ESENCIAL COMO GARANTÍA DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE ESTE COLECTIVO.

La exposición a determinados factores de riesgo presentes durante la jornada laboral puede ocasionar un deterioro lento y paulatino sobre la salud del trabajador que a su vez puede derivar en enfermedades reconocidas como "enfermedades profesionales" o bien en "otras patologías relacionadas con el trabajo".

¿CUÁNDO SE TRATA DE UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL (EP)?:

1º. Se contrae la enfermedad a consecuencia del trabajo que se realiza por cuenta ajena

2º. La enfermedad figura en el listado oficial de enfermedades profesionales que establece el RD 1299/2006, de 10 de Noviembre

3º. Hay relación de causalidad entre la enfermedad y la acción de los elementos o sustancias que figuran en el listado de enfermedades profesionales

¿QUÉ ENFERMEDADES PROFESIONALES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL SECTOR DEL COMERCIO MINORISTA DE LA CARNE RECOGE EL LISTADO OFICIAL DE ENFERMEDADES PROFESIONALES?

EPICONDILITIS,
EPITROCLEITIS



Trabajos que requieren movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia y movimientos de flexión forzada de la muñeca.

TUNEL CARPIANO



Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las cordeiras anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de aprehensión de la mano.

ENFERMEDADES
INFECCIOSAS O
PARASITARIAS



Enfermedades transmitidas al hombre por agentes infecciosos (animales o por sus productos y cadáveres).



RECUERDA



Participar en las **SESIONES FORMATIVAS E INFORMATIVAS** que proporcione la empresa.

No renuncies a la realización de los **RECONOCIMIENTOS MÉDICOS** que facilita la empresa. Es la mejor manera de vigilar y cuidar tu salud.

Realizar las **CONSULTAS Y ACLARAR LAS DUDAS**.

Al tratarse de tareas en las que hay **CONTACTO CON PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL**, recuerda desinfectar los locales según lo establecido en los programas periódicos de limpieza.

No comer, beber ni fumar nunca en las zonas de trabajo.

Extremar la higiene personal antes y después de la jornada laboral.



Utilizar los **PRODUCTOS QUÍMICOS** según lo establecido en la ficha de seguridad de cada producto.

Mantener los envases originales de los productos con sus etiquetas. Y no realizar mezclas ni trasvases (sin los medios adecuados).

Almacenar adecuadamente los productos químicos conforme a su FDS (a disposición de los trabajadores).

Procurar mantener el orden y la limpieza.

Mantener las medidas de higiene personal antes de comer, fumar o beber.

Utiliza los guantes de protección química y mascarilla.

Acceder a las **CÁMARAS DE CONGELACIÓN Y CONSERVACIÓN** evitando la permanencia prolongada.

Utiliza la ropa de protección que facilita la empresa.

Realizar una **MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS** planificando la tarea, sujeta la carga pegada al cuerpo, coloca los pies separados, uno más adelantado que el otro. Dobla las piernas sin flexionar demasiado las rodillas, con la espalda recta y sin girar el tronco. Levanta suavemente la carga sin movimientos bruscos.

Evitar el manejo manual de cargas superiores a 25 kg como peso máximo a no superar. 15 kg mujer, joven o mayor (para proteger a la mayoría de la población) y 40 kg solo para trabajadores entrenados.

Si puedes, pide ayuda a un compañero.

Si es posible realiza el manejo de la carga con medios mecánicos.

Evitar los **MOVIMIENTOS REPETITIVOS** intentando alternar tareas y con pausas frecuentes.

Trabaja manteniendo la mano alineada con el antebrazo, la espalda recta y los hombros sin tensión.

Procura utilizar herramientas manuales que faciliten su sujeción con la muñeca alineada al brazo y uso alternativo de las manos.

Evitar la fuerza manual excesiva en movimientos de prensa, flexión, extensión o rotación.

Coloca los utensilios frente a la tarea que vas a realizar para evitar giros e inclinaciones de tronco.



Comprobar que los utensilios son adecuados para realizar la tarea en cuanto a tamaño, longitud y agarre para evitar **POSTURAS FORZADAS**.

La altura del elemento del puesto de trabajo se situará entre cadera y hombro.

Alternar postura de pie con postura sentado.

Dinamismo postural.

¿CÓMO SE INICIA EL PROCESO DE TRAMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ENFERMEDAD PROFESIONAL?

- La EP la diagnostica la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y elaboran y tramitan el parte de EP.
- En caso de sospecha de EP, la Mutua o el INSS inician su puesta en marcha.
- La declaración de EP corresponde al INSS.
- En caso de que el médico de atención primaria tenga la sospecha de que se encuentra ante una EP, lo comunicará a la Mutua o al INSS.

Cuando la enfermedad contraída por el trabajador no figura en el listado de enfermedades profesionales y pudiera estar relacionada con el trabajo que se realiza, hablamos de otras patologías relacionadas con el trabajo

Las patologías que no se registren en el listado oficial de enfermedades profesionales, se pueden declarar como "accidente de trabajo" siempre que se pruebe que la enfermedad tiene su causa exclusiva en la realización del trabajo que se ejecuta.



"El instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de los autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de autor como manifestación de su derecho a la libertad de expresión"



C/ Enrique Larreta, 5 - primera planta. 28036 Madrid
Tel.: + 34 91 547 13 24
info@carnimad.es • www.carnimad.es

